



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Lunes, 5 de septiembre de 1983

Núm. 201

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 9.043

Jefatura del Estado

Real Decreto 2.301 de 1983, de 25 de agosto, por el que se convocan elecciones locales parciales.

La Ley 39 de 1978, de 17 de julio, de elecciones locales, en su artículo 4.º dispone la convocatoria de elecciones parciales en los supuestos de anulación por sentencia firme de las ya celebradas y en aquellos otros en los que no hubieran podido atribuirse las vacantes convocadas, debiendo entenderse incluidos en este supuesto los casos en que la elección anterior no se hubieran presentado listas de candidatos.

Asimismo, en cuanto a los municipios de menos de 25 residentes o que funcionen en régimen de Concejo abierto y en las entidades locales menores, debe considerarse como supuestos de convocatoria de elecciones parciales la falta de candidato a Alcalde o Alcalde pedáneo en las anteriores elecciones, así como la anulación de la elección celebrada.

Dentro de estas materias, también parece oportuno atender la necesidad de garantizar la continuidad de la gestión de las Corporaciones locales a través de la constitución de Comisiones Gestoras en aquellos supuestos en que, tras la celebración de elecciones locales, no fuese posible el funcionamiento de las Corporaciones. Por otra parte, y teniendo en cuenta que por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo último fue concedido anticipo de tesorería para satisfacer los gastos derivados de la celebración de las elecciones locales 1983, Parlamentos autónomos y parciales al Senado de Barcelona, del que existe remanente suficiente, se hace aconsejable la utilización del referido rema-

nente para financiar los gastos que origine la presente convocatoria.

En su virtud, a propuesta de los ministros de Interior y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO

Artículo 1.º Se convocan elecciones locales parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de los Ayuntamientos de aquellos municipios en los que no se han presentado listas de candidatos para las elecciones locales convocadas por Real Decreto 488 de 1983, de 9 de marzo.

b) Concejales de los Ayuntamientos de los municipios en los que no se hubieren podido atribuir las vacantes convocadas en dichas elecciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales.

c) Concejales de los Ayuntamientos de aquellos municipios en que, por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el día 8 de mayo de 1983, siempre que queden a salvo los plazos del proceso electoral, de acuerdo con los términos de la sentencia anuladora en cada caso.

d) Alcaldes de los municipios de menos de 25 residentes y de aquellos que funcionen en régimen de Concejo abierto, así como los Alcaldes pedáneos de entidades locales menores, en los que no se hubiere presentado ningún candidato o no se hubiere podido atribuir la vacante convocada, o su elección hubiera sido anulada.

Art. 2.º Las Juntas Electorales Provinciales se reunirán dentro de los tres primeros días siguientes al de publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de confeccionar la relación de municipios o entidades locales meno-

res donde hayan de celebrarse elecciones. Dicha relación se remitirá por las citadas Juntas inmediatamente a las Juntas Electorales de Zona correspondientes y a los Gobiernos Civiles, que ordenarán su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en el plazo de veinticuatro horas.

Igual procedimiento se seguirá para aquellos municipios y entidades locales menores en que sean anuladas las elecciones con posterioridad a la publicación del presente Real Decreto, y siempre que queden a salvo los plazos del proceso electoral.

Art. 3.º Las elecciones que se convocan por el presente Real Decreto se celebrarán el día 6 de noviembre de 1983, y a las mismas será aplicable el Real Decreto 1.169 de 1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales, en lo que sea preciso, así como el Real Decreto 488 de 1983, de 9 de marzo, sobre normas complementarias en todo lo que fuere necesario, teniendo en cuenta el carácter parcial de estas elecciones.

Art. 4.º En los supuestos previstos en el apartado d) del artículo 1.º, los Ayuntamientos de los municipios a que pertenezcan las entidades locales menores afectadas, después de que con arreglo a lo dispuesto en el presente Real Decreto sean elegidos los correspondientes Alcaldes pedáneos, procederán a la designación de los Vocales de las respectivas Juntas Vecinales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, 2, de la Ley de Elecciones Locales, y artículo 6.º del Real Decreto 1.169 de 1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales.

Art. 5.º Si una vez celebradas las elecciones convocadas por el presente Real Decreto existieren municipios en los que no se hubiera presentado ningún candidato a las elecciones de Concejales o no se hubieren podido atribuir las vacantes convocadas de acuer-

do con las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley de Elecciones Locales, se designará una Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 693 de 1981, de 13 de marzo.

La designación de los miembros de la Comisión Gestora responderá al criterio de proporcionalidad en relación con el resultado obtenido en el municipio en las elecciones generales celebradas el 28 de octubre de 1982.

De no presentarse ningún candidato para la elección de Alcalde pedáneo en las entidades locales menores, se designará una Comisión Gestora de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del citado Real Decreto 693 de 1981, de 13 de marzo.

Art. 6.º Para la financiación de los gastos que se originen de las presentes elecciones, se utilizará el remanente existente del anticipo de tesorería concedido al Ministerio del Interior por acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de marzo último, destinado a satisfacer los gastos derivados de la celebración de las elecciones locales 1983, Parlamentos autónomos y parciales al Senado de Barcelona.

Disposición final. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983. — Juan Carlos R. — El ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

(Del «B. O. E.» núm. 206, de fecha 29 de agosto de 1983).

ELECCIONES LOCALES 1983

Núm. 9.044

Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que esta Junta Electoral Provincial, en su reunión del día 31 de agosto del corriente año, ha acordado lo siguiente:

«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 2.301 de 1983, de 25 de agosto, por el que se convocan Elecciones Locales Parciales, y en relación con lo ordenado en el artículo 4.º de la Ley 39 de 1978, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales, esta Junta Electoral fija la siguiente relación de Municipios o entidades locales menores donde deberán celebrarse las mencionadas Elecciones:

Lobera de Onsella (Ejea de los Caballeros).

Sofuentes (Ejea de los Caballeros).

Godojos (Calatayud).

Comuníquese esta resolución a las correspondientes Juntas de Zona a las que pertenecen los municipios mencionados y al Excmo. señor Gobernador civil, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo

con lo ordenado en las disposiciones citadas.»

Y para que conste y remitir a la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros en cumplimiento a lo mandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a 1 de septiembre de 1983. El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente.

SECCION CUARTA

Núm. 8.955

Recaudación de Tributos del Estado

3.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Tercera de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Oficina recaudatoria (sita en la plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contables desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia Oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.»

Asimismo el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor, concepto, año e importe (principal y apremio del 20 por 100)

«Andop», S. A. Impuesto licencia fiscal. 1979. 4.431. 886.

«Aridos Domingo», S. A. Recursos eventuales. 1982. 5.000. 1.000.

Arizón Pérez, Antonio. Licencia fiscal. 1979. 525. 105.

Avilés Iriarte, Fernando. Licencia fiscal. 1979. 1.298. 259.

«Azanza», S. L. Varios. 1981. 1.966.861. 393.372.

Bienzobas Navarro, Gregorio. Cuota beneficios. 1979-80. 197.632. 39.526.

«Barbén», S. A. Impuesto licencia fiscal. 1979-80. 35.033. 7.006.

Calvo Ibáñez, Carlos. Transmisiones. 1979. 3.177. 635.

Cilián Hoyón. Impuesto licencia fiscal. 1979-80. 39.730. 7.946.

Cinexa Curiel, Gil. Impuesto licencia fiscal. 1979. 4.011. 802.

Coma Pascual, Joaquín. Impuesto licencia fiscal. 1979-80. 2.596. 519.

Cortés Lorenzo, Pedro. Impuesto licencia fiscal. 1979-80. 3.244. 648.

«Cypa», S. A. Impuesto licencia fiscal. 1979. 34.651. 6.930.

Molino Marco, Domingo. Recursos eventuales. 1979. 2.500. 500.

Díaz Sánchez, Aureliano. Licencia fiscal. 1979-80. 12.041. 2.408.

«Distribuciones Escolares Aragón». Sociedades. 1979-80-81-82. 36.000. 7.200.

Dito López, Sixto-María. Licencia fiscal. 1979-80. 2.881. 576.

Echegoyen Angoy, José-Antonio. Licencia fiscal. 1979-80. 17.517. 3.503.

«Edificaciones y Estructuras», S. A. Licencia fiscal y sociedades. 1980-81. 41.900. 8.380.

Escobar Lomera, Africa. Licencia fiscal. 1979-80. 1.712. 342.

Estévez Augusta, Viriato J. Licencia fiscal. 1979-80. 3.892. 778.

Gracia Gracia, Angel. Licencia fiscal. 1979. 1.313. 263.

Heras Bañ, Antonio. Licencia fiscal. 1979-80. 10.499. 2.099.

Herreros Marín, José. Licencia fiscal. 1979-80. 9.913. 1.982.

«Larsa». Licencia fiscal. 1979-80. 34.651. 6.930.

López Navarro, Mariano. Recursos eventuales. 1983. 250.000. 50.000.

Luengo Irigoyen, Angel. Licencia fiscal. 1979-80. 13.784. 2.757.

Martín Solanas, Eusebio. Cuota beneficios. 1979. 28.200. 5.640.

Martínez Pérez, Tomás. Licencia fiscal. 1979-80. 39.742. 7.948.

Martínez Rodríguez, Antonio J. Licencia fiscal. 1979-80. 1.298. 259.

Martínez Sánchez, Francisco. Licencia fiscal. 1979. 1.050. 210.

Martínez Valero, Luis. Licencia fiscal. 1979-80. 6.021. 1.204.

«Masuco», S. L. Licencia fiscal. 1979. 6.563. 1.312.

Mendoza Lafuente, Eusebio. Licencia fiscal. 1979. 525. 105.

Montañés Royo, Celestino. Tráfico empresas y cuota beneficios. 1979-81. 52.149. 10.429.

Montañés Hervás, Tomás. Licencia fiscal. 1979-80. 8.460. 1.692.

Oliván Pañles, Miguel. Recursos eventuales. 1979. 1.000. 200.

Ollo Iturri, Carmen. Licencia fiscal. 1979-80. 1.712. 342.

«Orbocón», S. A. Licencia fiscal. 1982. 64.800. 12.960.

Rodríguez Pérez, Manuel. Licencia fiscal. 1979-80. 2.411. 482.

«Serv. Esp. Recep. Almacenamiento de Productos Agrícolas», S. A. Impuesto sociedades. 1979-80. 14.000. 2.800.

Serrano Gracia, Luis-Antonio. Licencia fiscal y cuota beneficios. 1979-80. 212.811. 42.562.

- Solís Muñoz, Araceli. Licencia fiscal. 1979. 3.938. 787.
- Tabuena Palacín, Gregorio. Tráfico empresas. 1979. 18.441. 3.688.
- «Transibérica Zaragoza», S. A. Sociedades. 1982. 2.000. 400.
- «Transp. e Indst. Reunidas», S. A. Sociedades. 1982. 5.000. 1.000.
- «Urcamusa». Sociedades. 1982. 15.000. 3.000.
- Valián Merino, Asunción. Licencia fiscal. 1979. 473. 94.
- Varela Sanchís, Francisco J. Cuota beneficios. 1981. 59.632. 11.926.
- García Romero, Juan-Antonio. Licencia fiscal y cuota beneficios. 1979-80. 13.660. 2.732.
- Gil Delgado, Amado. Licencia fiscal. 1979-80. 6.073. 1.214.
- Joven Peiró, José E. Licencia fiscal. 1979-80. 649. 129.
- Martínez Langarita, Jaime. Trabajo personal. 1982. 19.200. 3.840.
- Navarro Gomollón, Angel. Trabajo personal adic. 1979. 101. 20.
- Fernández Millán, José-Ramón. Licencia fiscal. 1981-82. 63.000. 12.600.
- Gracia Salinas, Manuel. Licencia fiscal. 1980. 773. 154.
- Martínez Valero, Francisco. Licencia fiscal. 1982. 3.600. 720.
- Oliván Paúles, Miguel A. Licencia fiscal. 1979. 2.625. 525.
- Parrilla Brocato, Juan-Manuel. Cuota beneficios. 1981. 49.216. 9.843.
- Peña Calvo, Alfredo R. Cuota beneficios. 1980. 32.950. 6.590.
- «Promoción y Gestión Inmob. Alfa». Sociedades. 1982. 4.000. 800.
- «Relaminados y T. Aragón». Recursos eventuales. 1982. 5.000. 1.000.
- Ruiz Guerra, Francisco. Recursos y licencia fiscal. 1980-81. 8.559. 1.711.
- Sánchez Lafuente, María-Carmen. Licencia fiscal. 1982. 7.200. 1.440.
- Santoja Almenar, Carlos. Trabajo personal. 1982. 15.360. 3.072.
- Solórzano Barra, Angela. Licencia fiscal. 1980. 105. 21.
- Buil Melero, Jesús. Recursos eventuales. 1982. 609.112. 121.822.
- Espada Querol, Concepción. Contrabando. 1982. 10.800. 2.160.
- Redondo Alegre, Constantino. Renta aduana. 1981. 197.109. 39.422.
- Sáinz Sanz, Fernando. Licencia fiscal. 1982. 24.000. 4.800.
- Santiago Hipólito, José. Sanidad. 1982. 720. 144.
- Sanz Rubio, José-Valentín. Recursos eventuales. 1981. 7.500. 1.500.
- Solanas Galindo, Antonio. Licencia fiscal. 1980. 950. 190.
- Vallespí Vials, Luis. Licencia fiscal. 1980. 773. 154.
- Llopis Aloy, Honorato. Licencia fiscal y recursos eventuales. 1980-82. 36.588. 7.317.
- «Aragonesa de Publicidad». Recursos eventuales. 1982. 5.000. 1.000.
- Arilla Antonio, Luis. Junta puerto Mallorca. 1983. 1.200. 240.
- Ayala Carcedo, María-Jesús. Trabajo personal. 1981-82. 7.920. 1.584.
- «Fabrihogar», S. A. Recursos eventuales. 1980. 7.500. 1.500.
- Jiménez García, Jesús M. Trabajo personal. 1980-81-82. 32.201. 6.440.
- Gómez Martín, María-Isabel. Licencia fiscal. 1979. 13.125. 2.625.
- Lacasta Zabalza, J. Ignacio. Trabajo personal. 1981-82. 45.156. 9.031.
- Liarte Beltrán, Francisco. Licencia fiscal. 1979-80. 2.595. 519.
- López Val, Francisca. Licencia fiscal. 1979. 4.872. 975.
- Manso Montón, Miguel. Trabajo personal. Adic. 1979. 15. 3.
- Martín Blanco, Izquierdo. Licencia fiscal. 1979. 583. 116.
- Martín-Retortillo Baquer, José. Trabajo personal. 1982-83. 33.234. 6.646.
- Mestre Carretero, Mauro. Trabajo personal. 1982. 8.064. 1.612.
- Mombiela González, Ignacio. Licencia fiscal y cuota beneficios. 1979-81. 62.088. 12.417.
- «Montajes Indust. Joaquín Gracia», sociedad limitada. Licencia fiscal. 1979-80. 87.582. 17.516.
- Montañés Hernández, Pedro. Recursos eventuales. 1982. 1.518. 304.
- Morales Romero, Antonio. Telégrafos. 1982. 297. 59.
- Morales Romero, Juan. Telégrafos. 1982. 129. 25.
- Oliva Cabeza, Angel. Licencia fiscal. 1979-80. 391. 78.
- «Olte», S. L. Sociedades. 1979-80-81. 38.000. 7.600.
- Pérez Martínez, José. Renta personas físicas. 1981. 12.120. 2.424.
- Pistor Annette. Trabajo personal. 1980-1981-82. 8.520. 1.704.
- «Reparación, Venta e Instalaciones», sociedad anónima. Sociedades. 1981. 15.000. 3.000.
- Revença Sanz, Juan. Trabajo personal. 1982. 5.008. 1.002.
- «S. A. Grúas, Elevadores y Maq. Ascensores». Sociedades. 1982. 2.000. 400.
- Sánchez Baquedano, Miguel. Licencia fiscal. 1979-80. 2.881. 576.
- Sánchez Bueno, Domingo. Recursos eventuales. 1982. 47.500. 9.500.
- Sánchez Casas, José-Luis. Trabajo personal. 1982. 3.600. 720.
- Sánchez Fernández, Gabriel. Trabajo personal. 1980-81-82. 34.986. 6.997.
- «Sociedad Cooperativa Viviendas Diógenes». Sociedades. 1982. 1.000. 200.
- «Soportes Exteriores». Recursos eventuales. 1982. 10.000. 2.000.
- Subiza Errea, Aurelio. Trabajo personal. 1982. 19.200. 3.840.
- «Suministros Ganadería», S. A. Sociedades. 1982. 4.000. 800.
- Terán Novella, Amado. Trabajo personal. 1979. 100. 20.
- Tiberio Azcoitia, Arturo. Licencia fiscal. 1979-80. 2.595. 519.
- Vicente Medina, Miguel A. Trabajo personal. 1979-80-81-82. 16.140. 3.228.
- Pérez Martínez, José A. Recursos eventuales. 1982. 25.000. 5.000.
- Prades Alonso, Luis Alfredo. Sanidad. 1982. 430. 86.
- Prieto Lorente, Luis-Angel. Licencia fiscal. 1982. 32.400. 6.480.
- Sánchez López, José-Luis. Licencia fiscal. 1980-82. 11.135. 2.227.
- Sánchez Taengua, Joaquín. Renta personas físicas. 1981. 6.872. 1.374.
- Sancho Josefa, Manuel. Licencia fiscal. 1982. 20.400. 4.080.
- Sanz Clavo, José-Antonio. Licencia fiscal. 1982. 7.200. 1.440.
- Serrano Murillo, Luis. Licencia fiscal. 1980-82. 39.943. 7.988.
- Sola Gutiérrez, María-Luz. Licencia fiscal. 1980. 475. 95.
- Tobajas Garcés, Félix Doroteo. Cuota beneficios. 1981. 90.318. 18.063.
- Ubieta Otal, Jesús. Telégrafos. 1982. 150. 30.
- Valcárcel Arias, Raúl. Recursos eventuales. 1981. 20.000. 4.000.
- Viñuales Cebollero, Pilar. Licencia fiscal. 1982. 18.000. 3.600.
- Vivián Salamero, Vicente-Ramón. Licencia fiscal. 1982. 7.200. 1.440.
- «Prefabricados y Decoración», S. A. Sociedades. 1982. 4.000. 800.
- «Productos Calibrados», S. A. Licencia fiscal. 1980. 30.974. 6.195.
- «Promociones Cosuenda», S. A. Sociedades. 1981-82. 12.000. 2.400.
- «Puig Val de Urbanizaciones», S. A. Sociedades. 1982. 2.000. 400.
- «Samauto», S. L. Sociedades. 1982. 2.000. 400.
- «San Can», S. L. Sociedades. 1982. 2.000. 400.
- «Serv. Espec. Recepción Almacén». Sociedades. 1982. 15.000. 2.000.
- «Soportes Aragoneses», S. A. Sociedades y recursos eventuales. 1982. 37.000. 7.400.
- «Sucesores de Teresa Estada», S. L. Sociedades. 1982. 2.000. 400.
- «Talles Unión Mecánica», S. A. Sociedades. 1982. 4.000. 800.
- «Tratamiento de la Obesidad», S. A. Sociedades. 1982. 4.000. 800.
- «Transportes Felper», S. L. Renta personas físicas. 1982. 117.735. 23.547.
- «Transportes Meridiano», S. L. Licencia fiscal. 1979-80. 16.148. 3.229.
- «Viargón», S. A. Sociedades. 1982. 2.000. 400.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta Oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 19 de agosto de 1983. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

SECCION QUINTA

Núm. 8.957

Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número

8.934 de 1983, instados por Juan-Manuel Gutiérrez Ibáñez, contra «Construcciones Escolano», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) el próximo día 8 de septiembre, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Construcciones Escolano», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 24 de agosto de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 9.007

BOQUIÑENI

Por don Pablo Almau Royo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de ganadería porcina, en ciclo cerrado, con emplazamiento en el paraje «La Venta», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Boquiñeni a 29 de agosto de 1983. — El Alcalde, Sigfredo Coscolla.

Núm. 9.004

BREA DE ARAGON

Ha sido aprobado por la Corporación municipal, inicialmente, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, de conformidad con el siguiente desglose:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.250.000.
 2. Impuestos indirectos, 1.100.000.
 3. Tasas e ingresos, 5.789.000.
 4. Transferencias corrientes, 6.045.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 405.000.
- Total ingresos, 16.589.000.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remunerac. del personal, 5.063.352.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.460.000.
 4. Transferencias corrientes, 765.589.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.960.019.
 9. Variación de pasivos financieros, 3.340.040.
- Total gastos, 16.589.000.

Queda expuesto reglamentariamente al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo los reparos o reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamación alguna en dicho plazo quedará elevada la presente aprobación a definitiva.

Brea de Aragón a 27 de agosto de 1983. — El Alcalde-Presidente, Manuel Pericás Gregorio.

Núm. 9.008

GRISEN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisen;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1984, el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

- Apertura de establecimientos.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Industrias callejeras.
- Suministro de aguas.
- Cementerios.
- Tránsito de ganados.
- Desagüe de canalones.
- Expedición de documentos.
- Licencias urbanísticas.
- Mesas y sillas.
- Casetas de venta.
- Alcantarillado.
- Rieles, postes, cables y palomillas.
- Tenencia de perros.
- Fachadas en estado de mala conservación.
- Tasa sobre recogida de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos a través de reserva de vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y escombros.

Y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas recla-

maciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Grisén a 26 de agosto de 1983. — El Alcalde.

Núm. 8.993

MONTON

Durante el plazo reglamentario, y a los efectos de examen y reclamaciones que contra los mismos puedan formularse por los contribuyentes interesados, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año de 1983:

- Padrón de la tasa de abastecimiento de agua.
 - Idem idem de alcantarillado.
 - Idem idem de desagüe de canalones.
 - Idem idem de rodaje y arrastre.
 - Idem idem de tránsito de ganado.
 - Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.
 - Idem del canon de labor y siembra.
- Montón, 26 de agosto de 1983. — El Alcalde, Ignacio Muñoz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.930

JUZGADO NUM. 1

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez, en funciones del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita diligencias previas número 2.558 de 1983-A, sobre robo y lesiones a José Ridorsa Roura, de 44 años de edad, nacido en Osor (Gerona), el día 26 de enero de 1939, hijo de José y de Angela, casado, barrenista, cuyo domicilio se desconoce; por providencia de esta fecha se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al perjudicado a fin de recibirle declaración sobre los hechos y que sea reconocido por el Médico forense; al mismo tiempo se le hace ofrecimiento de acciones según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones